



Resolución Jefatural No. **359** -2008-AGN/J

Lima, **11 SET. 2008**

VISTO el Informe N° 518 - 2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Angélica Francisca Audante Gutiérrez De Casanova**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, que otorga Adegon Inmobiliaria Y Constructora E. I. R. L., debidamente representada por doña Adela Delfina Gonzáles Rojas; a favor de doña Angélica Francisca Audante Gutiérrez; con fecha 25 de enero de 1994, del Protocolo N° 177, Folio 1668, y consta de 05 fojas útiles; se indica que falta completar los espacios vacíos respecto a: Las Generales de Ley de doña Adela Delfina Gonzáles Rojas (Folio 1668); las Generales de ley de doña Angélica Francisca Audante Gutiérrez (Folio 1668 Vuelta) así como su firma; la fecha de conclusiones de la toma de firmas y la firma del Ex – Notario ya mencionado; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el D.Leg N° 1049, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

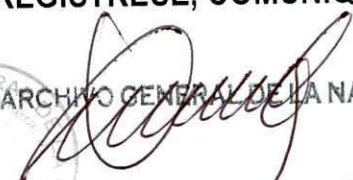
Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

828

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora Marcia Rocío Calmet Fritz De Tello**, Notario Público de Lima, quien completara los espacios vacíos respecto a las **Generales de Ley de doña Adela Delfina Gonzáles Rojas (Folio 1668)**; las **Generales de ley de doña Angélica Francisca Audante Gutiérrez (Folio 1668 Vuelta)** de quien tomara su firma; asentara la fecha de conclusión de escritura publica y suscribirá la escritura publica en sustitución del **Ex - Notario referido**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional